



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla

RAD. 080013110003-2023-000161-00

INCIDENTE DE DESACATO

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA, DICIEMBRE DICIOCHO (18) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

En efecto el presente INCIDENTE DE DESACATO llegó procedente del Honorable Tribunal Superior de Barranquilla en cuya Corporación estaba surtiéndose Consulta de sentencia proferida por este Despacho en fecha 11 de Diciembre de 2023, la cual fue confirmada, por lo que procederemos a obedecer y cumplir lo resuelto por el superior.

Tenemos que revisado el expediente en el numeral 1 de la sentencia en cita este Despacho resolvió: "1. SANCIONAR por desacato a la Dra. ANA MARIA RUIZ MEJIA directora DE MEDICINA LABORAL DE COLPENSIONES. Para ello se le impone arresto por tres (3) días el cual deberá **cumplir en las instalaciones del Batallón de Ingenieros de Combate No. 2 Gr. Francisco Javier Vergara y Velasco de Malambo (Atl.)**. Además, multa de TRES (3) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES cada uno, pagaderos al Consejo Superior de la Judicatura."

La citada funcionaria labora en la ciudad de Bogotá, por lo que su arresto deberá llevarse a cabo en esa ciudad y cumplirlo en la Escuela de Policía. Así las cosas, ordenaremos oficiar a través de secretaría vía correo electrónico al CTI y a la Policía Nacional en Bogotá a fin de que conduzcan a la Dra. ANA MARIA RUIZ MEJIA directora DE MEDICINA LABORAL DE COLPENSIONES a la Escuela de Policía a cumplir con la sanción que le fue impuesta por este Despacho en sentencia de fecha 11 de Diciembre de 2023.

En mérito a lo expuesto, se

RESUELVE

- 1.- OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el superior, de conformidad con las motivaciones que anteceden.
- 2.- ORDENAR que se oficie a través de secretaría vía correo electrónico al CTI y a la Policía Nacional en Bogotá a fin de que conduzcan a la Dra. ANA MARIA RUIZ MEJIA directora DE MEDICINA LABORAL DE COLPENSIONES a la Escuela de Policía a cumplir con la sanción que le fue impuesta por este Despacho en sentencia de fecha 11 de Diciembre de 2023, de conformidad con las motivaciones que anteceden.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS

m.o.a.

Dic.18/23

Juzgado Tercero de Familia Oral
de Barranquilla

Estado No. 211

Fecha: 19 de Diciembre de 2023

Notifico auto anterior de fecha
18 de Diciembre de 2023

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de3a03c39050d891a4f238794bc098f7f27ab46e6ce7b0fe081ecfa147b42698**

Documento generado en 18/12/2023 03:33:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

